

 IMEBU INICIATIVA DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	8/03/2021
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	021
		Página:	1 de 3
		Versión: 02	

RESOLUCIÓN No. 021
(8 de marzo de 2021)

“Por el cual se justifica la suscripción de un Contrato por la modalidad de selección de Contratación Directa”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU,

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de 2002, y artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo señalado por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las entidades pueden adelantar procesos de contratación directa.

Que la modalidad de selección – Contratación Directa se fundamenta en el numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y prevé: “...**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. ...4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: ...i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles...”

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Señala: **Arrendamiento de bienes inmuebles.** Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que los estudios previos para el arrendamiento del inmueble podrán ser consultados en la página electrónica del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y físicamente en la Oficina Jurídica del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU.

Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio Bucaramanga – IMEBU, ha determinado la necesidad de contratar en arrendamiento un inmueble ubicado en el municipio de Bucaramanga para contar con un espacio físico para contribuir a la realización del evento empresarial FERIA INTERNACIONAL DEL CUERO Y DEL CALZADO EXPOASOINDUCALS 2021, el cual deberá contar con un salón adecuado para la instalación de stands, con las condiciones técnicas necesarias para brindar la atención a la comunidad en el marco del evento empresarial y con la disposición de una plazoleta que permita realizar la exposición de las colecciones expuestas en los stands comerciales.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Un área en el centro de convenciones Neomundo con las siguientes especificaciones: Salón mega con un área de 1.400 mts con batería de baños y la plazoleta con un área de 1.000 mts ubicados en el primer piso de la Fase I. 2.

TERMINO DE EJECUCION: CUATRO (04) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio - previo cumplimiento requisitos de ejecución.

VALOR: El valor del presente contrato es la suma VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$23.205.000) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El valor a cancelar por concepto de arrendamiento será por la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$23.205.000) IVA INCLUIDO se efectuará una vez finalicen todas las actividades acordadas para el evento, previa presentación de la respectiva orden de pago. Las zonas convenidas a arrendar serán recibidas por el IMEBU con una antelación prudente para el montaje de las actividades a desarrollar en dichos espacios, conforme los requerimientos realizados previamente por el IMEBU.



DIRECCION GENERAL
100

GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION
GED

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA

RESOLUCIONES
181

Fecha: 8/03/2021

Consecutivo: 021

Página: 2 de 3

Versión: 02

Que existe la disponibilidad presupuestal N°21-00065 del 8 de MARZO de 2021 expedido, rubro No 2.3.2.02.02.007 por valor de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$23.205.000) IVA INCLUIDO, Valor que se encuentra ajustado a los precios del mercado

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración del contrato de arrendamiento cuyo objeto consiste en “ARRENDAR EL SALÓN MEGA Y LA PLAZOLETA DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EMPRESARIAL EXPOCALZADO 2021, A REALIZARSE DEL 9 AL 12 DE MARZO DE 2021, EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 89 TRANSVERSAL ORIENTAL METROPOLITANA-69 DE PROPIEDAD DEL ARRENDATARIO” por medio de la modalidad de contratación directa, por el termino de CUATRO (04) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio - previo cumplimiento requisitos de ejecución. El valor total del contrato asciende a la suma VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$23.205.000) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios previos para el arrendamiento del inmueble podrán ser consultados en la página electrónica del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y físicamente en la Oficina Jurídica del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga a los OCHO (08) días del mes de marzo de 2021

[Handwritten signature]

JOSE LUIS HERNANDEZ JAIMES
Director General IMEBU

Revisión: **ROBERTO PABLO BELTRÁN FLÓREZ, Asesor Jurídico**
Proyección: **JULIANA ANDREA PRADA LADINO-Abogada Contratista- Of. Asesora Jurídica.**

[Handwritten signature]